V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014 por el que se da publicidad a la Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, relativo a 1 expediente. (2014083412)

Con fecha 15 de septiembre de 2014, la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, por delegación de la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, ha resuelto lo siguiente:

"Presentadas solicitudes para acogerse al régimen de incentivos regulados por el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del decreto anteriormente citado, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, he tenido a bien resolver:

Primero. Aprobar las modificaciones de condiciones del expediente que se relaciona en el Anexo.

Segundo. Proceder a notificar individualmente a la empresa las condiciones generales y particulares que se han visto afectadas por las modificaciones aprobadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en la correspondiente resolución individual.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, a 16 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

A N E X O

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
I.A. 11-0083-1	ROMERO GONZALEZ, JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE:	312.361,49	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	203.704,91
		SUBVENCION:	106.200,00	SUBVENCION:	69.260,00

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º IA-07-0278-1, relativo a incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial. (2014083413)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de petición de documentación, de fecha 1 de septiembre de 2014, recaída en el expediente IA-07-0278-1, del que es titular Perfilados Alucer, SL, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para que sea expuesta en el tablón de edictos, con el siguiente contenido:

"En relación con su expediente de subvención acogido a la línea de Incentivos Económicos Autonómicos (Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de Incentivos Industriales Extremeños a la inversión para el tejido de esta Comunidad y Decretos 60/2008, de 11 de abril, 212/2008, de 24 de octubre y 47/2009, de 13 de marzo, por los que se modifica el anterior) catalogado con el número IA-07-0278-1, les comunicamos lo siguiente:

Con objeto de verificar el cumplimiento de la finalidad de las ayudas otorgadas a las distintas empresas subvencionadas y realizar así un seguimiento a las mismas, se están llevando a cabo una serie de actuaciones posteriores al pago de las subvenciones concedidas.

Recientemente, se ha realizado una visita de comprobación a las instalaciones de su empresa encontrándose las mismas cerradas. Con objeto de completar la misma deberán aportar los siguientes documentos (en originales o copias compulsadas):

Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa emitido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social referida al periodo comprendido entre el 02/09/2009 y el día de la fecha. En caso de no tener trabajadores, deberán aportar Certificado emitido por el citado Organismo que acredite que la empresa no esta inscrita en ningún Régimen.

Certificado de Vida Laboral de los autónomos que presten sus servicios en la empresa.

Nota simple actual del Registro de la Propiedad de los terrenos y edificios.